



MAT.: REGISTRA LICENCIA MEDICA A PERSONAL MUNICIPAL QUE SE INDICA.

ALGARROBO, 05 ABR 2022
DECRETO N° P 1407



VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley 18.695; Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. DFL N° 228-19.321 de 16.09.94, (Aprobación Planta Municipal).
4. Decreto Alcaldicio N° 1.277 de fecha 03.07.2021, Asume Alcaldía.

CONSIDERANDO:

- I. Licencia Médica presentada por funcionarios municipales personal contrata de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.

DECRETO:

- I. **Registra Licencia Médica**, conforme a lo estipulado en el **Art. 110 de la Ley 18.883**, a personal municipal Contrata de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, que a continuación se indica:

N°	NOMBRE FUNCIONARIO	N° LICENCIA	N° DE DIAS	DESDE	HASTA
1	Zúñiga Cáceres José Rene	3068607408-0	7	04-04-2022	10-04-2022

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, en Contraloría General de la República, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL

JLYM/PFMM/PYU/jmm.

DISTRIBUCIÓN

- Recursos Humanos (1)
- Archivo (2)



JOSE LUIS YANEZ MALDONADO
ALCALDE

